

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2020

No. 015

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
13	ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1.6.4.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. EN RELACIÓN CON LOS ACTIVOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.	2

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1.6.4.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. EN RELACIÓN CON LOS ACTIVOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. se publica la modificación el artículo 1.6.4.1 de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. en relación con los Activos recibidos en garantía.

Artículo Primero. Modifíquese el artículo 1.6.4.1 de la Circular Única de la CRCC, el cual quedará así:

“Artículo 1.6.4.1. Activos recibidos en garantía.

La Cámara aceptará los siguientes Activos en garantía:

1. Efectivo en Pesos Colombianos.
2. Títulos de Endeudamiento Soberano (TES) Clase B, tasa fija, denominados en pesos colombianos y en Unidades de Valor Real (UVR) y Títulos de Desarrollo Agropecuario – TDA's Clase A, en las referencias que serán informadas mediante Boletín Informativo.
3. Acciones que sean Activo Subyacente de un Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada por la Cámara, de acuerdo con lo descrito en cada Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada.
4. Acciones Ordinarias de Ecopetrol, Acciones Preferenciales de Bancolombia, Acciones Ordinarias del Grupo Sura, Acciones Ordinarias de Corficolombiana, Acciones Preferenciales de Grupo Argos, Acciones Preferenciales de Davivienda, Acciones Ordinarias de Cemex Latam Holdings, Acciones Preferenciales de Avianca, Acciones Ordinarias de Canacol y Acciones Ordinarias de Bancolombia para la constitución de Garantías Extraordinarias GOLE exigidas por la Cámara, según el Activo de que se trate.”

Artículo Segundo. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la CRCC S.A. rige a partir de su publicación.

(Original Firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Gerente